



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Bagre -Antioquia, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós.-. (2022).

Proceso	Acción de Tutela.
Accionante	VICTOR DARIO PERLAZA HINESTROZA como alcalde Municipal de Zaragoza -Antioquia. NIT # 890.981.150
Accionado	COLPENSIONES.
Radicado	05250-31-84-001-2022-00105-00.
Interlocutorio:	166 de 2022
Decisión:	Admite tutela. -

Revisada la acción de tutela que ocupa nuestra atención, se tiene que la misma reúne los requisitos mínimos para ser admitida y en tal sentido se procederá.

La tutela va encaminada a proteger el derecho de petición que formuló VICTOR DARIO PERLAZA HINESTROZA, actuando como representante legal del municipio de Zaragoza-Antioquia presentado el 8 de agosto del 2022 en donde solicitó cálculo actuarial concerniente al señor ALEJANDRO AMADO PALENCIA ARRIETA identificado con la cedula de ciudadanía nro. 3.671.602 y según sus palabras, no se le ha brindado respuesta de fondo a la petición.

En consecuencia, se vinculará al Dr. **JUAN MIGUEL VILLA LORA** en su calidad de presidente de COLPENSIONES, a quien se le correrá traslado por dos (2) días para que haga valer su derecho de defensa. -

Se decretará una prueba de oficio para el esclarecimiento de los hechos esbozados en la tutela.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL BAGRE – ANTIOQUIA-**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela que ha instaurado **VICTOR DARIO PERLAZA HINESTROZA** actuando como representante legal del municipio de Zaragoza - Antioquia, en contra de **COLPENSIONES**, entidad representada por el Dr. **JUAN MIGUEL VILLA LORA** en su calidad de presidente.

SEGUNDO: Imprimir a la tutela el trámite preferencial, breve y sumario de que trata el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes.

TERCERO: Se dispone notificar el presente auto al representante legal de la entidad accionada a quien se le concederá un término de dos (2) días para que haga valer su derecho fundamental de defensa y contradicción. (Debido proceso).

CUARTO: Se practicarán todas y cada una de las pruebas que el Despacho considere pertinente para un mejor proveer, entre ellas, se oficiará a COLPENSIONES para que nos certifique, si el alcalde municipal de Zaragoza presentó solicitud de liquidación del cálculo actuarial del señor ALEJANDRO AMADO PALENCIA ARRIETA CC # 3.671.602, cuando lo presentó y cual fue la respuesta, si fue o no atendida la petición de fondo. -. Líbrese el oficio respectivo.

QUINTO: - En este asunto puede actuar sin ejercer el derecho de postulación, directamente el accionante por permitirlo así el artículo 86 de la Constitución Nacional, entendiéndose que esta tutela la presenta para proteger su derecho de petición y no a nombre de un tercero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 680a62b6c0e9a667874b4330a1dcc1ad4e90a9b2b44988f5e0c1a93529926a27

Documento generado en 18/08/2022 07:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>